



RESOLUCION R-N° 0206-2026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 MAR 2026

Expte. N° 116/2025-REC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1673-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la contratación de las personas que figuran en el ANEXO de la misma, bajo el sistema de locación de servicios y en condición de autónomos, por el período y retribución mensual consignada en cada caso, para cumplir funciones en las distintas áreas y sectores dependientes de Rectorado de esta Universidad.

QUE la SECRETARÍA GENERAL solicita se enmiende y rectifique dicho acto administrativo en virtud de errores de tipeo y la necesidad de corregir montos de retribución consignados.

QUE asimismo expresa que se debe modificar en la fila 64 el monto mensual establecido para la contratación de la Srta. Sofía Celeste Socorro MIRANDA, en razón de un incremento de sus horas de trabajo, por lo que corresponde consignar la suma de \$ 332.000.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Rectificar los errores materiales producidos en el ANEXO de la Resolución R-N° 1673-2025, en las filas que se consignan a continuación y según el siguiente detalle:

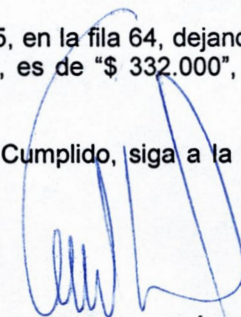
- Fila 25: en la parte correspondiente al Monto Mensual, donde dice: "332.000" debe decir: "442.000".
- Fila 30: en la parte correspondiente al Período, donde dice: "1/2/2023" debe decir: "1/02/2026".
- Fila 64: en la parte correspondiente al Apellido y Nombre, donde dice: "Miranda, Sofía Celeste Miranda", debe decir: "Miranda, Sofía Celeste Socorro".
- Fila 80: en la parte correspondiente al Período, donde dice: "1/1/2026" debe decir: "1/02/2026".
- Fila 89: en la parte correspondiente al Monto Mensual, donde dice: "442.000" debe decir: "332.000".
- Fila 103: en la parte correspondiente al Monto Mensual, donde dice: "442.000" debe decir: "332.000".


ARTÍCULO 2°.- Modificar el ANEXO de la Resolución R-N° 1673-2025, en la fila 64, dejando establecido que el Monto Mensual de la Srta. Sofía Celeste Socorro MIRANDA, es de "\$ 332.000", por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA